

Y para que conste y sirva para su publicación el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», un periódico de edición nacional y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo noveno.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1999.—La Secretaria.—17.126.

MADRID

Edicto

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de ejecutivo, número 254/1997, a instancias de la Procuradora doña Dolores Girón Arjonilla, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», y contra don Plácido Cotado Núñez y doña Elena Rodríguez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados don Plácido Cotado y doña Elena Rodríguez García que al final de este edicto se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, de Madrid, el día 3 de junio de 1999, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.931.550 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de julio de 1999, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que resultare negativa la notificación en el domicilio que como suyo consta en autos.

Bien objeto de subasta

Finca número 6.578, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 442, libro 465, folio 12.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Puertas Pedrosa.—El Secretario.—17.079.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 554/1993, seguidos en este Juzgado a instancias de «Mapfre Leasing, Sociedad Anónima», contra «Transportes Vioque, Sociedad Anónima»; don Lorenzo Vioque García, y doña María del Carmen Díaz Suárez, se ha pronunciado la siguiente resolución:

«Providencia. El Magistrado-Juez don Ricardo Gonzalo Conde Diez.

En Madrid, a 22 de marzo de 1999.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca embargada en autos, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 16 de junio, 15 de julio y 21 de septiembre de 1999, respectivamente, y todos ellos a las diez treinta horas, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta el avalúo, que asciende a 12.431.250 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en la primera y segunda subastas, que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta por este Juzgado, con el número 2655, en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal calle Diego de León, 16, de Madrid), el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañarse igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en los edictos que se libren que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados titulares de la finca que se acuerda subastar, don Lorenzo Vioque García y doña María del Carmen Díaz Suárez, a través de su representación procesal, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma para el caso de que resultare negativa dicha notificación.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de subasta

Nave industrial, edificada sobre parcela sita en Arganda del Rey, al sito del Guijar, o camino del Puente Viejo, hoy calle Ciprés, 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Arganda del Rey (Madrid) al tomo 1.893, libro 321, folio 165, finca número 21.323.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este mismo Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría.—El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Diez.—Doy fe, la Secretaria, Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.071.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 25/1999, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra don Yunes Saberi Jafari, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de junio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 11.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 9 de julio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 8.850.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 10 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000025/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepto como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Urbana 41. Piso segundo A, portal de la calle de Manuel Mínguez, número 15, de Madrid, sección cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18 al tomo 1.028, libro 170, sección cuarta, folio 107, finca número 1.454, inscripción décima.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—17.194.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Martínez Montijano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 898/1996-Z, se sigue procedimiento instado por el Procurador de los Tribunales don Jaime Briones Méndez, en representación de «Oasis International Airlines, Sociedad Anónima», en solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de aludida sociedad, en cuyo procedimiento, en el que la suspensa aparece con un Pasivo de 10.077.879.346 pesetas, se ha convocado Junta general de acreedores, señalándose para su celebración el día 31 de mayo de 1999, a las diez horas, y en la Sala de Audiencias B, existente en la planta baja del edificio en que se encuentra ubicado este Juzgado, en calle María de Molina, 42.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y citación de acreedores, expide el presente en Madrid a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Martínez Montijano.—17.073.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238/1997, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia de don Fernando Iliastigui Casadevante,

don Antonio Salvador Vélez Catrain, don Ángel Rubio Borja y don Antonio Cárdenas Bayo, contra «Rep. Legal Georplan, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado convocar a todos los acreedores a Junta general para nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, tercera planta, de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los acreedores cuyo domicilio se desconoce, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 29 de marzo de 1999.—El Secretario.—16.833.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos civiles de menor cuantía, número 668/1989, a instancia de Shu-Li-Ko, contra don Pedro Pablo Aillón Martín, en los cuales se ha acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado al demandado para cubrir las sumas del procedimiento, y que son las tres décimas partes indivisas de la finca número 67.590 al folio 81 del tomo 2.259 del archivo, libro 1.738, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, que tiene la siguiente descripción: Urbana 2. Local comercial, sito en la planta de semisótano, que es la cuarta, en orden de construcción de la casa en Madrid, calle Jaén, número 13.

Para la práctica de las subastas se han señalado los siguientes días:

En primera subasta, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de 18.490.828 pesetas, cantidad correspondiente a la tasación pericial de la cuota que se subasta.

En segunda subasta, el día 11 de junio de 1999, a las doce treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera subasta, y con una rebaja en el tipo del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, el día 9 de julio de 1999, a las doce horas, con las demás condiciones de la segunda, y sin sujeción a tipo.

Las citadas subastas se llevarán a cabo conforme a las siguientes condiciones legales:

Primera.—No se admitirán posturas, en primera y en segunda subastas, que no cubran los tipos de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán los licitadores hacer posturas por escrito, en plica cerrada.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consigna el precio, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan, en orden a sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidados por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, no teniendo éstos derecho a ningún otro.

Sexta.—Que, igualmente, están de manifiesto los autos en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Y a fin de que el presente sirva de publicidad de las subastas acordadas, se expide en Madrid a 7 de abril de 1999.—La Magistrado-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—17.024.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 441/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra «Solrema, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 3 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 56.237.907 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de julio de 1999, a las nueve treinta horas: en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento